



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1021/2013

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ALUMNOS CUYA ASISTENCIA ESTÉ COMPRENDIDA ENTRE 50 Y 69 %, QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO ACADÉMICO, A RENDIR EXAMEN RECUPERATORIO Y FINAL, SEGÚN CORRESPONDA”

San Lorenzo, Campus de la UNA, 29 de noviembre de 2013.

VISTO y CONSIDERANDO:

- ❖ La solicitud presentada por los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo, donde manifiestan la problemática de los estudiantes que no cuentan con el promedio de asistencia correspondiente para rendir el examen final.
- ❖ El parecer favorable de la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FIUNA.
- ❖ La Resolución Nº 421/2012 de la FIUNA, por la cual se aprueba el Reglamento Académico vigente.
- ❖ La resolución del Consejo Directivo en sus sesión de fecha 28 de noviembre de 2013, Acta Nº 1220/2013.
- ❖ El interés de la FIUNA de otorgar una alternativa que permita a los estudiantes a rendir examen final.
- ❖ El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.
- ❖

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art.1º) Autorizar a los alumnos, cuya asistencia a clases esté comprendida entre el 50 y 69 %, que hayan completado los demás requisitos de las Cátedras establecidos en el Art. 32º del Reglamento Académico vigente y acumulado 35 puntos o más en las evaluaciones de proceso, a rendir examen final.

Art.2º) Autorizar a los alumnos, cuya asistencia a clases este comprendida entre el 50 y 69 %, que hayan cumplido con lo establecido en al Art 48º inc. A) del Reglamento Académico vigente, a rendir examen recuperatorio para obtener derecho a examen final.

Art.3º) Establecer que la calificación del examen final de los alumnos, que se acojan a lo establecido en el Art 1º y 2º de la presente resolución, se registrará en el acta correspondiente, según la siguiente escala:

0	59	1
60	72	2
73	82	3
83	92	4
93	100	5

Art.4º) Aprobar el mecanismo para la aplicación de lo establecido, conforme el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1021/2013

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ALUMNOS CUYA ASISTENCIA ESTÉ
COMPRENDIDA ENTRE 50 Y 69 %, QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS
REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO ACADÉMICO, A RENDIR
EXAMEN RECUPERATORIO Y FINAL, SEGÚN CORRESPONDA"**

.../2/...

Art.5º) Establecer la validez del derecho a examen final, obtenida en virtud del artículo 1º y 2º de la presente resolución, por el presente periodo académico.

Art.6º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Gabriel E. Fleitas Ferrari
Secretario

GF/yr



Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1021/2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ALUMNOS CUYA ASISTENCIA ESTÉ COMPRENDIDA ENTRE 50 Y 69 %, QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO ACADÉMICO, A RENDIR EXAMEN RECUPERATORIO Y FINAL, SEGÚN CORRESPONDA"

ANEXO 1

MECANISMO DE APLICACIÓN

- 1** Alumno solicita y llena formulario para acogerse a los beneficios de la Resolución N° 1021/2013.
- 2** Alumno entrega formulario en la Sección Atención al Alumno de la FIUNA - ATAL.
- 3** La Sección Atención al Alumno recibe documentos y verifica en el sistema ACADUNA si el alumno posee la habilitación a examen, cumpliendo con los requisitos de la Resolución N° 1021/2013.
 - 3.1 Si está habilitado carga en el sistema asignaturas seleccionadas
 - 3.2 Si no está habilitado informa al alumno y termina el proceso
- 4** Una vez verificado la habilitación, la Sección Atención al Alumno procede a cargar en el Sistema datos del alumno y las asignaturas, a fin de generar la deuda en el sistema.
- 5** La Sección Atención al Alumno entrega al alumno talón de inscripción de los procesos.
- 6** Alumno efectúa el pago en caja, contra recibo.
- 7** La Sección Administración de Software Académico verifica el estado del mismo e importa su inscripción al Sistema y el alumno se encuentra inscripto en las asignaturas seleccionadas.

EXCEPCIÓN

OBS.: Las inscripciones se realizarán en forma personal. No se recibirá más de una solicitud por alumno.

